

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**2007.-** Habiéndose intentado notificar a D. MOHAMED OUALI, las deficiencias observadas en su solicitud de licencia de obras para colocación de cartel luminoso en CALLE GENERAL POLAVIEJA, 17, ACTUAL 15, LOCAL 2, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

La Jefa del Negociado de Arquitectura, con fecha 23/08/07, comunica a D. Mohamed Ouali lo siguiente:

De conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero (B.O.E. núm.12, de 14 de enero de 1.999) se pone en su conocimiento que:

**PRIMERO:** Su solicitud de licencia de obra para colocación cartel luminoso sito en CALLE GENERAL POLAVIEJA, 17 , ACTUAL 15, LOCAL 2 ha tenido entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma con fecha 21/08/07 registrada al número 38471.

**SEGUNDO:** El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento por VD. iniciado es de UN MES desde que tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Fomento.

**TERCERO:** Transcurrido el plazo para la resolución y notificación del procedimiento indicado en el apartado anterior, podrá entender estimada por silencio administrativo su solicitud.

No obstante de conformidad con lo establecido en el artículo 242.6 del Texto Refundido de la Ley del sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1/1.992, de 26 de junio, y del art. 5 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2187/78, " en ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo facultades en contra de las prescripciones de la Ley del Suelo, de los Planes de Ordenación, Programas, Proyectos y, en su caso, de las Normas Complementarias

y Subsidiarias del Planeamiento o de las Normas y Ordenanzas reguladoras sobre uso del suelo y edificación.

**CUARTO.-** Asimismo, en relación con el expediente de referenciado, se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable, debiendo aportar:

Deberá especificar las medidas y características de dicho cartel.

Fotografía en color de la fachada donde se pretende colocar el cartel, por duplicado.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la mencionado Ley, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 14, de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. de la indicada Ley.

Melilla a 4 de septiembre de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 1**

PROCEDIMIENTO DIVORCIO CONTENCIOSO  
654/2006

EDICTO

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**2008.-** En el presente procedimiento se ha dictado la resolución que es del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA**

En Melilla, a treinta y uno de julio de dos mil siete.

Vistos por mí D. Francisco Ramirez Peinado, Magistrado-Juez. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Melilla, los presentes autos de DIVORCIO CONTENCIOSO, seguidos ante este Juzgado con el nº 654/2006, a instancia de D.ª CELIA EMBAREKAHMED, repre-